derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (7)NR
=========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8016216700 Nro. Cartola 16619940212 Cliente CORDOVA SALGADO, FRANKLIN-OSWALDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (8)NR
=========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8072314700 Nro. Cartola 16883850337 Cliente HURTADO GUAMBIANGO, EDISON-GEOVANNY del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (9)NR
=========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8137632800 Nro. Cartola 17113400042 Cliente ROJAS VALAREZO, ALBA-CECILIA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (10)NR
=========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8188802200 Nro. Cartola 17956120038 Cliente MONRROY ESTUPINAN, FREDDY-GABRIEL del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (11)NR
=========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8185648100 Nro. Cartola 17920000266 Cliente ROMERO VERDEZOTO, LENIN-ORLANDO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (12)NR
=========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8184540200 Nro. Cartola 17911670176 Cliente QUINATOA CASA, LUIS-RAMIRO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (13)NR
=========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8258384400 Nro. Cartola 18345610036 Cliente LINCANGO RAMIREZ, GINA-ELIZABETH del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (14)NR
AC/ (19)NR
=========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8023452100 Nro. Cartola 17702220165 Cliente CABRERA CALDERON, FABIAN-GONZALO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (20)NR
=========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8191721000 Nro. Cartola 17993680127 Cliente MARTINEZ REVELO, LUIS-ABRAHAM del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (21)NR
=========
QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros Cta.No.- 8233777800 Nro. Cartola 18222500094 Cliente DAVILA ORTIZ, MARIA-GABRIELA del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/ (22)NR
=========
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 3060 de la Cta No. 8014812104 perteneciente a TAMAYO SANCHEZ, ALONSO del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/ (23)NR
======
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 4791-4795-4913 de la Cta No. 8018843104 perteneciente a GRUPO CORPORATIVO DE PROTECCION Y SEGURI del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/ (24)NR
======
QUEDA ANULADO
Por pérdida del Cheque No. 7774-7808 al 7809 de la Cta No: 8003783104 perteneciente a OYEMPAQUES C A del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 6 días posteriores a la última publicación.
AC/ (25)NR

COOPROGRESO

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0110076190 y Libreta de Aportaciones No. 0170065469 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a PAREDES SHIGULI JOSE LUIS se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/17081/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 301357956 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ALQUINGA YANEZ LAURA MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/17086/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1101153919 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ALQUINGA YANEZ LAURA MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/17087/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Aportaciones No. 0801338101 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a QUIROZ PILAGUANO LUIS XAVIER se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/17088/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 415110019307 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MORA DIAZ WILMER SANTIAGO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/17089/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0101749236 y Libreta de Aportaciones No. 0170177351 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a FLOR BONIFAZ BOLIVAR IGNACIO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC//17109//NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 301289907 y Libreta de Aportaciones No. 370052867 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MANGUIA TOASO LUIS GUSTAVO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC//17110//NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 301360186 y Libreta de Aportaciones No. 370099601 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a TRUJILLO CALDERON MIRIAN CUSTODIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público,

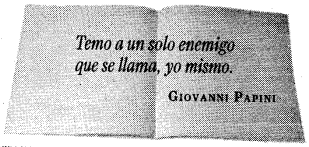

=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Clientes No 100011357 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente

do documento los reclame.
AC/17125/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0401581709 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a GOMEZ MUÑOZ DELIA BEATRIZ se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/17126/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Clientes No 0400000855 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a GARCIA VALDIVIEZO GLADIS MARIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
AC/17131/NR
=====
Debido a la pérdida de la Libreta Cta. Progresar Estudiantil No. 1205001031 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ARROBA HERRERA JOSE ALBERTO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.

CITIBANK

CITIBANK
CITIBANK, N.A. Sucursal Ecuador comunica al público que por Pérdida, queda anulado el cheque con las siguientes características: Girador: ACE SEGUROS ; Cuenta: 0017717022 Cheque No. 515888 Fecha de emisión 24/07/2012 Cantidad $ 834.26 Beneficiario: FERNANDO MAYORGA Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los siguientes sesenta días posteriores a esta publicación.
AC/17117 /NR

Andalucía Ltda. perteneciente al señor José Ramón Gualotuña Chiguano con C.I. 1701590778.
A.P./55025/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE AMDOCS ECUADOR S.A.;

Se comunica al público que **AMDOCS ECUADOR S.A.,** con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en US $ 1'500.000,00; fijó su nuevo capital autorizado en US $ 3'000.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **Vigésimo Cuarto** del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de agosto de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006623 de 19 de diciembre de 2012

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO SÉPTIMO. CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado es de TRES MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (3'000.000,00), por tanto la compañía podrá aceptar la suscripción del capital y la emisión de acciones hasta dicho monto; el capital suscrito y pagado de la compañía es de **UN MILLON QUINIENTOS UN MIL UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US $ 1'501.001,00)**, dividido en 1,501,001 acciones ordinarias y nominales de 1 dólar cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de diciembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
A.P./55024/k.m.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 022

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TEVECABLE S.A.

Se comunica al público que **TEVECABLE S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, **aumentó su capital en US $ 3'911.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo** del Distrito Metropolitano de Quito el **30 de octubre de 2012**. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante **Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006636 de 19 de diciembre de 2012**

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS (12'995.566,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS** (12'995.566) acciones ordinarias y nominativas..."

Distrito Metropolitano de Quito, 19 de diciembre de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
A.P./55031/k.m.